

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SINGULAR DE LAS ACTUACIONES DE INVERSIÓN REALIZADAS EN “DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL” DEL EJERCICIO 2022 POR REE

(EXPEDIENTE RAP/DE/016/24)

## 1. OBJETO

El objeto de esta memoria justificativa es analizar y determinar el carácter singular de una inversión de instalaciones de transporte de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, y, en particular, sobre el expediente relativo a la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U. de reconocimiento del carácter singular de la inversión realizada en “*Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2022*” y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales.

## 2. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de julio de 2023 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en adelante REE) de la misma fecha, por el que de conformidad con lo establecido en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y en particular con lo previsto en el artículo 9 de la citada Circular, solicita el “*reconocimiento del carácter singular de la inversión realizada en Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2022 por un importe auditado de 48.178 miles de euros y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales*”.

Adicionalmente al escrito anterior, se adjunta una **Auditoría adicional y específica sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” para el ejercicio 2022**, elaborada por **[CONFIDENCIAL]** de fecha 12 de julio de 2023, donde se

incluye un Anexo con la *“Información de detalle (clasificada por CUAR<sup>1</sup>, ubicación y concepto) relativa a las inversiones de REE correspondientes al ejercicio 2022 clasificadas en el epígrafe - Despachos de Maniobra y Telecontrol”*.

Hay que destacar que la citada auditoría hace referencia a diferentes apartados de la auditoría elaborada por la misma empresa, y presentada por REE a la CNMC para el ejercicio 2022, con fecha 30 de junio de 2023, sobre el *“Informe de procedimientos acordados relativo a la información, elaborada por Red Eléctrica, S.A.U., requerida por la Circular Informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la CNMC, de petición de información a las empresas titulares de las instalaciones de transporte de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad referida al ejercicio 2022” (Auditoría de Inversiones 2022)*, señalando que aporta información adicional para una adecuada comprensión del alcance del trabajo de revisión ahora efectuado y sus conclusiones sobre la parte de Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2022 de REE.

Asimismo, en la misma Auditoría específica se indica que *“Complementariamente, con fecha 30 de junio de 2023, emitimos nuestro informe de “Revisión independiente, de aseguramiento razonable, sobre la información solicitada por el Sistema de Información Regulatoria de Costes de la CNMC para el ejercicio 2022 a la sociedad REE (Auditoría sistema de información SICORE 2022), en cumplimiento del texto consolidado de la Circular 1/2015, de 22 de julio, de la CNMC...”, por lo que “En este contexto, y de acuerdo con su solicitud, les confirmamos que la información adjunta a esta carta se corresponde con la información de detalle (clasificada por ubicación y concepto) proporcionada por la Sociedad, para la ejecución de nuestro trabajo de revisión en cumplimiento de la Circular informativa de la CNMC, antes citada, sobre las inversiones registradas en el epígrafe: “Despachos de maniobra y telecontrol de transporte”*.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN DESPACHOS DE MANIOBRA PARA LAS QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE SU CARÁCTER SINGULAR**

De acuerdo con lo señalado por REE, en base a la documentación soporte justificativa aportada, las actuaciones que se engloban en el epígrafe de

---

<sup>1</sup> Código Único de Activo Regulado (Código **CUAR**).

“Despachos de Maniobra y Telecontrol” para el ejercicio 2022, se clasifican en los apartados siguientes:

- a) Actuaciones desarrolladas en **“SUBESTACIONES”** incluidas en la Planificación de la Red de Transporte con el único objeto de permitir y realizar el ***Despacho de Maniobra*** de las mismas:
- Para este tipo de actuaciones, REE ha considerado *“sistemas de control, bobinas de bloqueo, sistemas de comunicación, determinadas partidas de ingeniería asociadas a estos desarrollos, etc.”*.
  - Asimismo, REE manifiesta que para la elaboración de su información utiliza una metodología de identificación basada en unos **porcentajes de asignación** de las diferentes partidas de coste necesarias para la ejecución de las subestaciones, consistente con la metodología incluida en la *“Propuesta de Revisión de los Valores Unitarios de Referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para las instalaciones de transporte eléctrico peninsular, aplicable a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008”*, aprobada por la CNE (actual CNMC) con fecha 19 de febrero de 2009 y en el informe de *“Estudio para el análisis de los valores unitarios de inversión y operación y mantenimiento de las infraestructuras de transporte eléctrico en los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares (SEIE)”*, de 23 de junio de 2009. En dichos informes, se incluye el desglose del valor unitario completo por configuración de subestación, distinguiendo adicionalmente la inversión asociada a “Despachos de maniobra y telecontrol”.
- b) Actuaciones desarrolladas sobre **“activos adquiridos a empresas distribuidoras”**, así como actuaciones en **“instalaciones preexistentes”** para dotar de las telecomunicaciones necesarias, en ambos casos con el único objeto de permitir y realizar el ***Despacho de Maniobra*** de las instalaciones implicadas, que a su vez se dividen:
- Actuaciones en “FIBRA ÓPTICA”: correspondientes a inversiones en fibra óptica realizadas en líneas ya existentes puestas en servicio con anterioridad al 1 de enero de 1998, y que no disponían de la citada fibra óptica, destinadas a soportar principalmente los sistemas de telecomunicaciones y telecontrol para las distintas instalaciones.
  - Actuaciones en “PROTECCIONES”: correspondiente a la renovación de los sistemas de protección de instalaciones que ya se encuentran en servicio. Esta renovación del sistema de protecciones está

motivada por los cambios y la evolución que ha sufrido el Sistema Eléctrico Español a lo largo de los 27 años<sup>2</sup> que han pasado desde la publicación de la primera edición de los CGP-SEP, para adaptarlos a las nuevas necesidades del sistema eléctrico y a las nuevas tecnologías disponibles.

Los nuevos equipos permitirán tener información en tiempo real a través de los sistemas de telecomunicaciones de los centros de supervisión de REE, para identificar inconsistencias técnicas, mejorar los niveles de información disponibles y con ello el tiempo de respuesta ante cualquier incidente. También permitirá identificar, tanto anomalías en los equipos de subestación, como disparos de elementos de la red de transporte en tiempo real, mediante la disponibilidad de oscilografías de modo centralizado y su recuperación automática, permitiendo el análisis, diagnóstico y una respuesta rápida al Centro de Control del OS, con el objetivo de maximizar la disponibilidad de la red.

Existen diferentes tipologías de trabajos clasificadas en: protecciones de barras (aquí se incluye el equipamiento para realizar el control y mando global de la subestación ubicado físicamente en la misma sala de mando y control del parque “Sistema de Control Integrado-SCI”), protecciones de posición y protecciones de barras por Criterios Generales de Protección (CGP).

- Actuaciones en “TELECOMUNICACIONES”<sup>3</sup>: correspondientes a proyectos horizontales para dotar a las redes de telecomunicación, entre otras, de características de fiabilidad, redundancia, sistemas inteligentes de telecomunicaciones, ciberseguridad y posibilidad de gestión a distancia..

Hay que destacar que a partir del ejercicio 2022 ya **no** se declaran ni incluyen actuaciones en “TELEMANDO Y CONTROL”<sup>4</sup>, correspondientes a proyectos de adecuación de subestaciones adquiridas por REE a terceros, puestas en servicio con anterioridad al ejercicio 2022, con objeto de adecuar las funcionalidades de

---

<sup>2</sup> Los Criterios Generales de Protección del Sistema Eléctrico Peninsular Español (CGP-SEP) fueron publicados en el año 1996 y los Criterios Generales de Protección de los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares en 2011.

<sup>3</sup> También denominado y conocido anteriormente como RED DE BAJA CAPACIDAD (**RBC**).

<sup>4</sup> También denominado y conocido anteriormente como **PIA-MAR**. Proyecto **PIA** (Proyecto de Integración de **Activos**) - Proyecto **MAR** (Proyecto **Mejora de Activos de Red**)

telemando y control de estas instalaciones a los estándares técnicos de REE, dado que dichas actuaciones, en términos generales, ya han finalizado.

En base a lo anterior, REE manifiesta que:

“Con el objeto de que se pueda tramitar por esa Comisión el reconocimiento del carácter singular de las inversiones en **Despachos de Maniobra y Telecontrol**, se adjunta a esta solicitud la **inversión realizada para el ejercicio 2022**, que asciende a **48.178 miles de euros** (no incluye factor de retardo retributivo), cuyo detalle individualizado se recoge a continuación:

<b>Inversión en Despachos de Maniobra y Telecontrol</b>	<b>Año 2022 (miles de €)</b>
<i>Despacho en Subestaciones</i>	6.577
<i>Fibra Óptica</i>	4.056
<i>Protecciones</i>	19.105
<i>Telecomunicaciones</i>	18.440
<b>TOTAL :</b>	<b>48.178</b>

En la Auditoría adicional presentada, REE manifiesta que “Los importes económicos incluidos por la Sociedad bajo el epígrafe “Despachos de maniobra y telecontrol de transporte” **no** se encuentran duplicados en otros epígrafes asociados a las inversiones declaradas por Red Eléctrica de España, S.A.U. En este sentido, en el denominado “Cuadro Resumen Total”<sup>5</sup>, elaborado por REE en cumplimiento de la Circular informativa 4/2021 de la CNMC, y que figura adjunto a nuestro informe de fecha 30 de junio de 2023 antes citado, se pueden observar los diferentes conceptos de inversión correspondientes al ejercicio 2022.”

#### **4. HABILITACIÓN COMPETENCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, el reconocimiento del carácter singular de una inversión ha de ser solicitado por la empresa transportista ante la CNMC y resuelto por la misma.

<sup>5</sup> Inversión realizada Total: **48.178 miles de €**, como suma de la partida de “Despachos de Maniobra y Telecontrol de Transporte”, incluido en el Cuadro 3 correspondiente a la Auditoría de Inversiones 2022, presentada por REE.

Igualmente, el citado artículo 9 apartado 2 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, establece que las actuaciones en despachos de maniobra y telecontrol de la red de transporte tienen *per se* el **carácter de singular** dado que las mismas, por sus condiciones de diseño, configuración, operativas o técnicas, carecen de un valor unitario de referencia de inversión y operación y mantenimiento recogidos en la disposiciones vigentes.

Asimismo, en relación con la declaración de información de inversiones singulares en despachos de maniobra y telecontrol, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 6 de la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la CNMC, de petición de información a las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad.

## **5. CONSIDERACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DEL CARÁCTER SINGULAR**

**Primera.-** En relación con la Planificación eléctrica vigente “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026*”<sup>6</sup>, las actuaciones sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” del ejercicio 2022, **sí** se encuentran incluidas dentro de las actuaciones que se recogen en la misma, en particular en la actuación “**DESP\_TELE**” (“*Necesidades específicas de operación. Despachos de telecontrol y sistemas*”). El mencionado plan contempla un valor estimado para esta actuación en el ejercicio 2022 de 45.600 miles de €.

**Segunda.-** Tanto el importe total como el importe desagregado en cada uno de los componentes de la inversión en “Despachos de Maniobra y Telecontrol” solicitada por REE para el ejercicio 2022 son consistentes con la información existente sobre inversión en despachos para dicho ejercicio, almacenada en el **sistema de información SICORE** de la CNMC, en base a la Circular 1/2015. Dicho importe asciende a **48.178 miles de €**.

**Tercera.-** Tras el análisis realizado de la información aportada por REE en la auditoria de inversiones para las instalaciones con puesta en servicio en el ejercicio 2022, y en particular la que se incluye en el fichero “DESPACHOS\_2022\_015.txt” según la Circular Informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la CNMC, de los valores de inversión incluidos en la auditoria adicional

---

<sup>6</sup> Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, por el que se aprueba la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026. [«BOE» núm. 93, de 19 de abril de 2022](#)

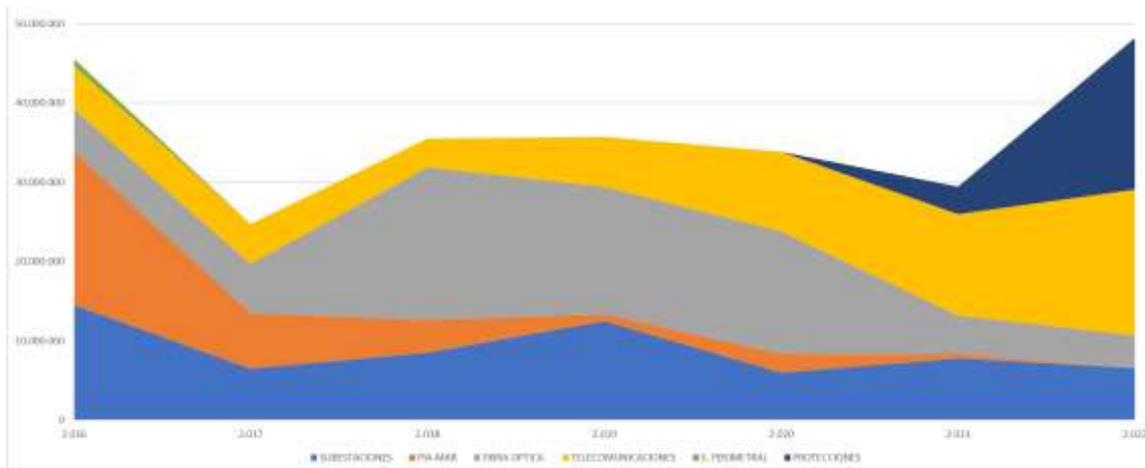
específica sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” para el mismo ejercicio, se ha solicitado un mayor detalle a REE (apuntes contables, facturas soporte, etc.) para una selección de actuaciones concretas, que suponen aproximadamente el 38% sobre el valor total solicitado en la auditoría adicional de despachos, y que se relacionan a continuación:

Denominación Despacho	Ejercicio 2022
SUBESTACIONES	CALETILLAS OLMEDILLA SABINAL 220 kV SABINAL 66 kV TORRENT
FIBRA OPTICA	TFO ENTRONQUE TJN - ENTRONQUE SGS TFO BIENVENIDA - AP. 255 (ALZ-BVE)
PROTECCIONES	AYALA 220 BEGUES 400 CASTEJON 400 EL PALMAR 400 MONCAYO NUEVA ESCOMBRERAS 400 TORREMENDO
TELECOMUNICACIONES (RBC)	CIBERSEGURIDAD 2022 RED MPLS SISTEMAS INTELIGENTES DE TELECOMUNICACIONES Y CONTROL 2022 (Bellisens, Jalon, Trives 400, Trives 220, Los Realejos)

Como resultado del análisis de la información requerida, no se han encontrado discrepancias relevantes entre la información aportada para la selección de la muestra y lo declarado inicialmente para el citado ejercicio, por lo que el valor de 48.178 miles de € para los “Despachos de Maniobra y Telecontrol” de REE del ejercicio 2022 solicitado ha quedado adecuadamente acreditado.

**Cuarta.-** En base a la información incluida en las Auditoría adicionales y específicas sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” presentada por REE en cada una de las solicitudes de singularidad entre los años 2016 y 2022, se presenta en el siguiente gráfico la evolución del total de inversión en despachos desglosado en cada una de las partidas que se incluyen en el mismo.

**Gráfico 1. Evolución de la inversión en despachos de maniobra y Telecontrol 2016-2022 (miles de €)**



Fuente: Auditoría adicionales y específicas sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” presentada por REE a la CNMC en cada una de las solicitudes de singularidad entre los años 2016 y 2022

En dicho gráfico llama la atención la tendencia creciente<sup>7</sup> en los últimos años de la inversión en despachos de proyectos horizontales de **“Telecomunicaciones”**, así como de la incorporación a partir del año 2021 de una nueva inversión en **“Protecciones”** en el sistema eléctrico, para adaptarlos a las nuevas necesidades del sistema eléctrico y a las nuevas tecnologías disponibles, que permitan cumplir con los reglamentos europeos y los procedimientos de operación. Todo ello, teniendo en cuenta que los documentos que establecen los Criterios Generales de Protección del Sistema Eléctrico Español Peninsular, Insulares y Extrapeninsulares están en proceso de actualización<sup>8</sup>, dado que se habían quedado obsoletos ante la gran evolución tecnológica que han sufrido los relés de protección en los últimos años.

Debido a dicha tendencia al alza y la novedad de las citadas inversiones, se requirió a REE en la resolución de la singularidad de despachos del ejercicio 2021 que remitiera en las siguientes solicitudes de singularidad, un documento detallado y justificado con el plan previsto para un periodo de, al menos, 3 años de inversiones en proyectos horizontales de “Telecomunicaciones” y de “Protecciones” en instalaciones adquiridas y/o preexistentes que tiene la

<sup>7</sup> Del 45% aprox. de inversiones en 2022 respecto a 2021 para “Telecomunicaciones”, y del 450% aprox. de inversiones en 2022 respecto a 2021 para los sistemas de “Protecciones”.

<sup>8</sup> En octubre de 2023 REE, en su calidad de Operador del Sistema, llevó a cabo una consulta pública a la “Propuesta del OS de los Criterios Generales de Protección del Sistema Eléctrico Español”, para remitírsela a la DGPEM para su futura aprobación.

compañía. Como consecuencia de lo anterior, REE ha remitido de manera adicional, los *Planes previstos para el periodo 2023 a 2025* de inversiones en proyectos horizontales de “*Telecomunicaciones*” y de los “*Sistemas de Protecciones y Telecontrol*” en instalaciones adquiridas y/o existentes que tiene la compañía, ambos con fecha febrero de 2024.

En primer lugar, en relación con las **inversiones en despachos de “Telecomunicaciones”** se incluye una descripción de cada uno de los proyectos y actuaciones concretas que se describen en los párrafos siguientes.

En el caso de los “Sistemas de transmisión de telecomunicaciones”<sup>9</sup> se destaca un mayor volumen de inversión en el año 2023, ya que muchos de los proyectos referenciados se han llevado a cabo precisamente en los últimos años, entre los ejercicios 2021 y 2023, como es el caso concreto del proyecto de actualización de la red MPLS<sup>10</sup>.

En el caso de las “Redes de datos”<sup>11</sup> se destaca un mayor volumen de inversión en el año 2023, con una tendencia creciente en los últimos ejercicios, debido a las actuaciones de actualización en los equipos que permiten la gestión remota de la subestación con otros elementos de la red de transporte. Asimismo, aunque aparentemente durante los años 2024 y 2025 se tiene previsto un menor volumen de inversión, estos datos tienen carácter provisional, ya que en el caso particular de las actuaciones en proyectos de “ciberseguridad” no se ha considerado, de momento, aquellos otros requisitos que deriven de la aplicación definitiva de diferente normativa, como son las *Directiva sobre seguridad de las redes y sistemas de información (NIS2)* y la *Directiva sobre resiliencia de las entidades críticas (CER)*<sup>12</sup> que supondrán nuevas obligaciones para el gestor de la red de transporte y que tendrán que implementarse durante el periodo de

---

<sup>9</sup> Sistemas de Red MPLS, equipos OP/TP y red de transmisión, destaca un mayor volumen previsto de inversión en 2023 con 14.628 miles de € y en los años siguientes con una tendencia a la baja hasta los 1.604 miles de € en 2025

<sup>10</sup> La conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS) es una tecnología diseñada para mejorar la velocidad y la eficacia del reenvío de datos a través de las redes de gran tamaño o en las ubicaciones del extremo de la red.

<sup>11</sup> Sistemas de red teleco multiservicio / red servicio IP, ciberseguridad y sistemas de supervisión de F.O. y actuaciones en redes locales de F.O., destaca un mayor volumen previsto de inversión en 2023 con 3.857 miles de € y en los años siguientes con tendencia a la baja hasta los 424 miles de € en 2025.

<sup>12</sup> [Directiva \(UE\) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022](#)  
[Directiva \(UE\) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022](#)

planificación actual, así como incluir su valoración económica una vez se analice su alcance definitivo.

En el caso de los “Sistemas de comunicación por voz para la operación del sistema” (con una tendencia estable y con un valor de 475 miles de € en 2025), se consideran servicios críticos para la operación del sistema, ya que consisten en disponer de una red propia de telefonía fija que garantiza la comunicación por voz ante ausencia total de energía en zonas afectadas por apagones eléctricos o problemas de servicio de los proveedores. Asimismo, las actuaciones previstas suponen la sustitución de los actuales sistemas (obsoletos tecnológicamente y fuera de soporte por el suministrador) e instalación de equipos de nueva tecnología para garantizar en el largo plazo la continuidad de los equipos que prestan este servicio, de ahí que su inversión sea continua a lo largo de los diferentes ejercicios.

En el caso de los “Sistemas de operación y supervisión de las redes de telecomunicaciones” (equipamiento gestión CST, con una tendencia estable entorno a los 250 miles de € al año), se consideran imprescindibles para la gestión centralizada y coordinada a través de los sistemas de gestión de cada una de las tecnologías, lo que permite la operación y supervisión de todos los elementos para poder reducir los tiempos ante anomalías o, prever fallos en los sistemas. Dichos sistemas necesitan actualizaciones e inversiones para emplear funcionalidades nuevas y evitar la obsolescencia tecnológica que provocaría una pérdida de esta gestión generando distintas inoperancias en las redes de telecomunicaciones, de ahí que su inversión sea continua a lo largo de los diferentes ejercicios.

Y, por último, en el caso de los “Sistemas inteligentes de Telecomunicación y Control” (con una tendencia estable entorno a los 2.500 miles de € al año), constan del equipamiento necesario para la captura, almacenamiento y análisis de datos, que permiten la supervisión del suministro eléctrico a los componentes del sistema y equipamiento de red y telecomunicaciones necesarios para la transmisión de eventos a las centrales receptoras de alarmas de uso propio de REE, detección de incidentes de seguridad en las subestaciones, control de acceso centralizado y telegestión, con la finalidad de ser gestionados remotamente y desencadenar los protocolos de comunicación y actuación previstos. En consecuencia, se considera una inversión continua a lo largo de los diferentes ejercicios.

Como resultado de lo anterior, y de las inversiones concretas en cada uno los sistemas descritos, las inversiones en despachos de “Telecomunicaciones” han venido registrando una tendencia creciente durante los ejercicios anteriores, hasta alcanzar un valor previsible de inversión relevante en el ejercicio 2023,

para posteriormente decrecer la inversión en algunas actuaciones concretas hasta el año 2025, por basarse principalmente en adaptación de equipos con tecnologías o sistemas obsoletos a la normativa europea o nacional de telecomunicaciones y de seguridad de las redes y sistemas de información.

En segundo lugar, en relación con las **inversiones en despachos de ”Sistemas de Protecciones”** los mismos consisten en un conjunto de equipos particularizados en función del elemento que se proteja y esquema de protección que se aplique (protecciones de posición y de barra), así como del sistema de telecontrol, con el objetivo de cubrir las necesidades de maniobra y señalización, que garanticen la explotación y operación adecuada de la instalación en todos los niveles del sistema (telecontrol de posición y a nivel subestación). Asimismo, se estima por REE una inversión en torno a una horquilla de 100-200 miles de € por equipo/unidad de protección y sistema de control a renovar por posición a renovar de subestación, aunque el mismo puede sufrir desviaciones importantes dependiendo de las características específicas del parque de la subestación y del estado actual de los equipos a renovar.

Los sistemas de protección, incluidos dentro del concepto genérico de “*Equipos de Telecontrol, Protecciones y Sistemas de Telecomunicaciones*” de REE, registran de un avance tecnológica que avanza de un modo mucho más acelerado que la vida útil de la aparataje o líneas de la red de transporte la sustitución de estos equipos hace más eficiente la operación de la red.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones REE inició estas actuaciones de actualización en sus “**Sistemas de Protecciones y Telecontrol**” en el ejercicio 2021, se han incrementado en el actual ejercicio 2022 con un valor cercano a los 20.000 miles de € y tiene previsto actuar en el periodo 2023-2025 en torno una media anual de 24.500 miles de € para el periodo de 2023 a 2025, dando así cumplimiento a finalidad requerida en la Planificación Eléctrica 2021-2026, buscando la eficiencia operativa y una mejor calidad de la red de transporte y garantizar el suministro de energía en el largo plazo.

Por otro lado, en relación con las **inversiones en actuaciones de “Fibra Óptica”** sobre líneas aéreas eléctricas de transporte preexistentes, cuya puesta en servicio fue con anterioridad al 1 de enero de 1998, se debe indicar que durante los ejercicios anteriores al año 2022, debido a los elevados valores de inversión en esta partida, REE aportó un documento “*Plan de inversiones en proyectos de fibra óptica asociados a la red de transporte previsto ejecutar en el periodo 2022-2026*” de fecha julio de 2022 elaborado por REE, donde se incluía una previsión para el ejercicio 2022 de 7.300 miles de € de inversión, siendo este valor superior al ahora declarado en la auditoría de inversiones específica para dicho apartado de fibra óptica que asciende a 4.056 miles de €.

Dicha diferencia se debe al momento concreto final de llevarse a cabo la instalación de la fibra óptica, ya que depende de fechas planificadas de descargos, autorizaciones o planificaciones de distintos trabajos entre otras actividades en transporte. No obstante lo anterior, las actuaciones finales llevadas a cabo están recogidas y auditadas en la auditoría final de inversiones presentada por REE para cada una de las tipologías concretas. Añadir, en base al citado plan de inversiones anterior de REE, un volumen de inversión previsto en “Fibra óptica” en torno una media de 3.600 miles de € al año para el periodo de 2022 a 2026.

Como consecuencia de todo lo anterior, teniendo en cuenta el incremento experimentado de los costes de actuaciones en despachos, se solicita a REE que, a efectos del análisis de las solicitudes de singularidad de inversiones en despachos de maniobra y telecontrol del ejercicio 2023 y siguientes, aporte un desglose de las cuantías de inversión declaradas derivadas del cumplimiento de obligaciones derivadas de la normativa europea o nacional y de aquellas realizadas para dotar al sistema de una mayor eficiencia en la operación de las redes. En ambos casos, se indicará la estimación de ahorros y beneficios que puedan derivarse de la realización de estas inversiones en la operación de las redes.

**Quinta.- El valor de inversión con derecho a retribución** a reconocer a las actuaciones de inversión realizadas en *“Despachos de Maniobra y Telecontrol” para el ejercicio 2022*, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y según el artículo 6 de la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, y bajo las comprobaciones efectuadas, se establece en la cantidad de **48.178 miles de €** multiplicado por el factor de retardo retributivo de la inversión, calculado con la tasa de retribución financiera establecida en la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la CNMC<sup>13</sup>.

**Sexta.- La retribución anual por operación y mantenimiento** a reconocer a las actuaciones de inversión en despachos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.10 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, toma como valor reconocido **0 € anuales**.

---

<sup>13</sup> Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural.

**Séptima.-**El valor de **vida útil regulatoria**, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, se establece en **12 años**.

**Octava.-** Al igual que para el resto de las instalaciones de transporte, para las actuaciones de inversión en despachos de maniobra y telecontrol, se está sujeto a las **obligaciones de información** y a las **inspecciones** que se puedan efectuar sobre las mismas, tal como se recoge tanto en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, como en la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, ambas de la CNMC.